



CUT: 46234-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 18 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 46234-2024, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuente naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 0431-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 13.03.2024, el señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2606269; con la finalidad de incrementar y asegurar la sostenibilidad de la oferta hídrica existente para riego en las Unidades Productoras de la Comunidad Campesina de San Miguel, ubicado en el distrito de Congalla, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica, mediante la construcción de seis (06) Qochas;

Que, mediante Memorando N° 0798-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 01 de abril de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Huancavelica, la implementación de las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Notificación N° 0225-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 04.04.2024, la Administración Local de Agua Huancavelica, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0440-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 15 de abril de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Pasco, adjunto el Oficio N° 703-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0068-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 17 de abril de 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2606269; señalando además lo siguiente:

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 120 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de seis (06) Qochas:

DIQUES DE CONCRETO CICLÓPEO:

1. Ccajiraqocha
 2. Sorapucosu
 3. Warmirayusjapata
 4. Ccelloccasa
 5. Mancayoccucho
 6. Minacucho
3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 09.04.2024 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Ccajiraqocha, Sorapucosu, Warmirayusjapata, Ccelloccasa, Mancayoccucho y Minacucho) y además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.
4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2606269.

Que, según Informe Legal N° 0136-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy de 18 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de seis (06) Qochas en las siguientes fuentes naturales de agua: i) Ccajiraqocha, ii) Sorapucosu, iii) Warmirayusjapata, iv) Ccelloccasa, v) Mancayoccucho y vi) Minacucho, que permitirá implementar actividades de siembra y cosecha de agua, para embalsar un volumen total de 64 510.77 m³ de agua, ubicados en la Comunidad Campesina de San Miguel ubicados, distrito de Congalla, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

- i) Resolución de Dirección General N° 1534-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 15.11.2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone aprobar el Informe de Gestión Ambiental del proyecto de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2606269.

- ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 30.01.2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2606269", los beneficiarios directos del proyecto comprenden a 27 familias (135 habitantes) pertenecientes a la Comunidad Campesina de San Miguel.
- iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua: i) Ccajiraqocha, ii) Sorapucsu, iii) Warmirayusjapata, iv) Ccellocasa, v) Mancayocchucho y vi) Minacucho, consistente en la construcción de seis (06) Qochas, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE CARCOSI, DISTRITO DE CONGALLA, PROVINCIA ANGARAES, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2606269, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO - 06 QOCHAS:

ACTIVIDAD	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (UTM)		ALTITUD (m.s.n.m.)	CÓDIGO DE OBRA
	ESTE	NORTE		
Ccajiraqocha	545638.736	8557729.885	4,383	HCA11-2023-Q1
Sorapucsu	545769.234	8558221.144	4,324	HCA11-2023-Q2
Warmirayusjapata	543946.924	8556560.079	4,416	HCA11-2023-Q3
Mancayocchucho	543770.045	8556313.674	4,430	HCA11-2023-Q4
Ccellocasa	545345.340	8558794.457	4,303	HCA11-2023-Q5
Minacucho	545193.475	8556793.724	4,360	HCA11-2023-Q6

Cuadro N° 02: Características y Dimensiones de los Diques y sus Componentes:

QOCHA	DIQUE PRINCIPAL			DIQUE CONFINAMIENTO 1			Talud	
	LONGITUD m	CORONA m	ALTURA m	LONGITUD m	CORONA m	ALTURA m	Aguas Arriba (H:V)	Aguas Abajo (H:V)
CCAJIRAQOCHA	40.80	0.30	2.15	29.30	0.30	0.37	1:0.00	1:0.35
SORAPUCCSU	26.70	0.30	3.15	18.00	0.30	0.80	1:0.00	1:0.35
WARMIRAYUSJAPATA	59.40	0.30	2.45	-	-	-	1:0.00	1:0.35
MANCAYOCCUCHO	25.50	0.30	3.33	-	-	-	1:0.00	1:0.35
CCELLOCCASA	47.40	0.30	3.29	-	-	-	1:0.00	1:0.35
MINACUCHO	31.00	0.30	3.23	17.30	0.30	0.82	1:0.00	1:0.35

Cuadro N° 03: Características y Dimensiones de las obras de arte:

QOCHA	ANCHO ALIVIADERO			TOMA Y DESCARGA		
	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	CAUDAL DE DESCARGA (m ³ /s)	DIAMETRO mm	LONGITUD m	CAUDAL DE DESCARGA (m ³ /s)
CCAJIRAQOCHA	5.70	10.50	1.769	160	9 m	0.27
SORAPUCCSU	2.25	9.50	0.573	160	6 m	0.27
WARMIRAYUSJAPATA	4.10	9.50	1.012	160	9 m	0.27
MANCAYOCCUCHO	3.80	8.50	0.532	160	6 m	0.27
CCELLOCCASA	4.40	11.00	1.211	160	12 m	0.27
MINACUCHO	2.20	8.00	0.471	160	12 m	0.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo

establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO